REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA - CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO.
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO No. 001

(Numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA – CUNDINAMARCA

HACE SABER QUE:

Mediante proveído del 11 de marzo de 2022, este despacho judicial ha dado trámite a la solicitud incoada por el señor EFRAÍN PÉREZ MARTÍNEZ, consistente en el levantamiento de la inscripción medida cautelar registrada sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 166-036545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio, comunicado mediante oficio No. 582 y que consta en la anotación No. 5 del 29 de octubre de 2004 del folio de matrícula arriba indicado y decretada al interior del proceso ORDINARIO iniciado por MARÍA FLOR CASTIBLANCO ÁVILA en contra del señor FRANG GIOVANNI DÍAZ VARGAS, desconociendo el radicado del proceso y teniendo en cuenta que dicha medida preventiva ha permanecido durante un interregno superior a cinco años y, no ha sido la posible la ubicación material del expediente que contiene el referido proceso.

Conforme a tal decisión, cualquier interesado podría ejercer sus derechos durante el término de VEINTE (20) días, si a bien lo tienen. Para los efectos establecidos en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., se fija el presente aviso a través de la Pagina Web de la Rama Judicial, en la Sección de AVISOS, que corresponde a este Juzgado.

FIJACION DEL AVISO: 21 de junio de 2022.
EMPIEZA A CORRER: 22 de junio de 2022.
TERMINA: 22 de julio de 2022.
TÉRMINO: Veinte (20) días.

Se expide en La Mesa - Cundinamarca, a los veintiún días (21) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

ERIC SANTIAGO ROJAS SABOGAL
SECRETARIO

ESRS

Firmado Por:

Eric Santiago Rojas Sabogal
Secretario
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9fe71d1e4817f7edc8e47a48477dbcdea0c7f490a17889108301c246cbcc163**

Documento generado en 21/06/2022 07:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica